

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 05 de julio de 2023. Paso a despacho de la señora Juez la solicitud de notificación formulada por el apoderado de la parte demandante.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud formulada por el apoderado del BANCO FINANDINA S.A, se dispone la notificación del mandamiento de pago a la demandada DIANA CLEMENCIA AGUIRRE CLAVIJO a través del CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES, en el correo electrónico de DIANAAGUIRRE0516@GMAIL.COM

En caso de no ser posible la notificación a través de la dirección electrónica, se ordena notificarla en la dirección física Calle 56 BIS No. 10-30 de Manizales. Anéxese copia del mandamiento de pago y de la demanda para traslado.

Se requiere al abogado de la entidad demandante, para que en el término de treinta (30) días impulse la notificación de la demandada, toda vez que si bien con la implementación de la virtualidad, el despacho remite las diligencias al CENTRO DE SERVICIOS, es deber de la parte interesada dar impulso al proceso y gestionar ante las entidades los requerimientos realizados conforme lo establecen los numerales 6 y 8 del artículo 78 del C.G.P., debiendo allegar prueba de su gestión so pena de decretar desistimiento tácito conforme lo dispuesto en el artículo 317 ídem.

Remítase copia de este auto al correo electrónico del abogado de la parte demandante gerencia@gestionlegal.com.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:
Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26a0fd104ee03d09b4d3e111f8a8410f0d75edb573c85d6d2f043427f650eeca**

Documento generado en 19/07/2023 05:21:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>